

La Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo en Tamaulipas, con base en los artículos 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos a) y d); 18 incisos a), b), e), h), i); 19, 20 inciso a); 21 incisos a) y b); 71, 71 bis; 118, 119, 119 bis; 120, 121, 122 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional,

C O N V O C A

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del estado de Tamaulipas, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en la elección interna de selección y elección de candidatos a los cargo de Diputados Locales y Regidores por el Principio Representación Proporcional, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: De conformidad con los artículos 194, 195, 203, 204 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los militantes, simpatizantes, a las organizaciones sociales, a las agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general en el territorio del estado de Tamaulipas, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el proceso interno para la selección, elección y postulación de candidatos al cargo de Diputados Locales y Regidores por el Principio de Representación Proporcional.

I. REQUISITOS

Los precandidatos que pretendan ser postulados como candidatos, propietarios y suplentes, a Diputado Locales y Regidores del Partido del Trabajo por el Principio de Representación Proporcional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 14 y 19 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas;
- 3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:

- a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
- b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
- c) No tener antecedentes de corrupción. (Lo anterior se acreditará con una carta en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes de corrupción).
- d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

4) Las precandidaturas deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente.

5) La solicitud de registro de las fórmulas de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos de los candidatos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento de cada uno de ellos;
- c) Domicilio;
- d) Ocupación;
- e) Cargo para el que se les postulan, especificando propietario y suplente; y

6) La solicitud de precandidatura se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de nacimiento;
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía;
- c) Declaración de la aceptación de la candidatura; y
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
- f) Síntesis curricular, especificando además, lo siguiente: puestos de elección popular ocupados con antelación, cargos desempeñados dentro del Partido y por cuánto tiempo, descripción del trabajo prestado al Partido y por cuánto tiempo.
- g) Carta compromiso por la que manifiesta que:
 1. Conoce esta Convocatoria, los Estatutos y que acatará las resoluciones de los órganos internos de la elección
 2. Guardará lealtad a la Declaración de Principios y el Programa de Acción, así como la observancia a los Estatutos del Partido.
 3. No renunciará al Partido y a su fracción parlamentaria en caso de resultar electo.

II. REGISTRO

1) El registro de precandidatos se realizará del 06 al 11 de febrero de 2010, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en *****. La Comisión Estatal de Asuntos Electorales instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

2) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña;
- c) Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario.
- d) En caso de que se sobrevenga una causal de impedimento físico o mental.
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno.

III. ELECCIÓN DE PRECANDIDATOS A CANDIDATOS

1) La elección de los precandidatos a candidatos se realizará en la Convención Electoral Estatal a través del voto por aclamación; de conformidad con el artículo 119 de nuestra norma estatutaria vigente, así como por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, erigida en Convención Electoral Estatal, emitido en sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre del año 2009.

2) La Comisión Ejecutiva Estatal se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado. Nadie podrá ser postulado nuevamente a puesto de representación proporcional, sin que haya transcurrido un período de cuando menos tres años. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva Estatal analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo con lo antes señalado; lo anterior, de conformidad con el artículo 120 de los estatutos.

SEGUNDA: La Comisión Estatal de Asuntos Electorales, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, informará a los interesados sobre la Procedencia

de aprobar o negar el registro, a más tardar el día 12 de febrero de 2010, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la Sede Estatal del Partido del Trabajo y en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo en Tamaulipas: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>.

TERCERA: Los precandidatos que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido para Diputados Locales del 20 de febrero al 20 de marzo del año 2010, para integrantes de ayuntamientos que tengan hasta 30,000 habitantes del 04 al 20 de marzo del año 2010, para integrantes de ayuntamientos que tengan 30,000 y hasta 75,000 habitantes del 26 de febrero al 20 de marzo del año 2010 y para integrantes de ayuntamientos que tengan más de 75,000 habitantes del 20 de febrero al 20 de marzo del año 2010, en la inteligencia.

CUARTA: El proceso de elección y nominación de fórmulas de candidatos a Diputados Locales y Regidores del Partido del Trabajo por el Principio de Representación Proporcional, se realizará en la Convención Electoral Estatal que se llevará a cabo el 30 de abril de 2010 en *****.

QUINTA: Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Estatal.

SEXTA: La Comisión Ejecutiva Estatal analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo con la Base anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso de que se presenten desacuerdos graves respecto a alguna candidatura, dicha circunstancia será superada facultando a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes, directamente o a través de la Representación del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente del Partido del Trabajo y por Acuerdo de fecha 05 de diciembre del año 2009, emitido por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en Tamaulipas, erigida y Constituida en Convención Electoral Estatal.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Estatal en lo que le

competir y por la Comisión Ejecutiva Estatal a través de la Comisión Coordinadora Estatal, en lo propio.

TERCERO. La solicitud o el registro de las precandidaturas que deriven de la presente convocatoria no crea ningún derecho para el solicitante sobre las candidaturas que emanen del proceso de selección interna, sino que sus efectos estarán vigentes durante los plazos establecidos en esta convocatoria o hasta la celebración de la jornada comicial interna.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, febrero 05 de 2010.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL